



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 255

RANCAGUA, 17 MAR 2020

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ "NUEVA ESPERANZA LA CALERA II", DE LA COMUNA PALMILLA.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Ley N° 21.192 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre de 2020, que establece la "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020".
3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente en su artículo 38°.
5. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
6. Decreto Exento RA N° 272/44/2018 que establece orden de subrogación de esta Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en caso de ausencia o impedimento de su titular.
7. La Resolución Exenta N° 44, de fecha 13 de enero de 2020, emitida por el Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S) de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2020.
8. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
9. Resolución Exenta N° 9667, de fecha 09 de agosto de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual convalida postulaciones que indica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales e patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por resolución ex. N° 1012 (V. y U.) de 2017 y sus modificaciones.
10. Ordinario N° 1156 de fecha 10 de marzo de 2020, emitido por Jefe del Departamento Técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Ricardo Gonzalez Campos, el cual solicita nueva vigencia a subsidio PPPF para comité de mejoramiento Nueva Esperanza La Calera II, de la Comuna de Palmilla.
11. Informe Técnico N° 63 de fecha 12 de marzo del 2020, Emitido por Analista del Departamento de Planes y Programa de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes Aguilar., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

- a) Que, las obras del subsidio PPPF, presenta un avance del 100% según antecedentes acompañados al Ordinario N° 1156 individualizado en el visto 10), de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38, letra d), del D.S. 255, 2006, lo que se encuentra verificado por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b) Que, el Informe Técnico señalado en el visto N° 11) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente con la causal letra d) del art. 38 D.S. 255, se acoge al inciso final del artículo 38, del D.S 255, año 2006.
- c) Que, según Resolución Exenta n° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Presente Programa Habitacional.
- d) Que, el Decreto Exento RA N° 272/44/2018, individualizado en el visto N°6, del presente acto administrativo, fija orden de subrogación del Cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento del mismo el que corresponde a quien suscribe la presente resolución.
- e) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I.- CONCÉDASE** nuevo plazo a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, **por 180 días a contar de la fecha de emisión de la siguiente resolución**, sólo para efectos de pago, a los siguientes beneficiarios:

COMITÉ NUEVA ESPERANZA LA CALERA II

N°	BENEFICIADOS /COMITÉ	RUT	COMUNA	TITULO
1	MARCELO HERNAN SILVA DIAZ	13348919-3	PALMILLA	II
2	SOLANGE MARIANELA PINO FLORES	14178636-9	PALMILLA	II
3	MARIA LORETO CORNEJO SANCHEZ	13782429-9	PALMILLA	II
4	ELOISA ANDREA SILVA DIAZ	12694599-K	PALMILLA	II
5	OLFA DEL CARMEN ARAYA HERRERA	14508981-6	PALMILLA	II
6	MONICA GEMITA LIZAMA SERRANO	14262404-4	PALMILLA	II
7	BLANCA DEL CARMEN ESPINOZA ALARCON	11760707-0	PALMILLA	II
8	EUGENIA DE LAS MERCEDES PEREZ CORNEJO	9719243-K	PALMILLA	II
9	ELIZABETH DEL CARMEN FLORES DIAZ	14481995-0	PALMILLA	II
10	HECTOR MANUEL FLORES PULGAR	7660782-0	PALMILLA	II
11	ANA PAMELA GONZALEZ CID	12773672-6	PALMILLA	II
12	EDUARDO ANDRES SERRANO BECERRA	11455060-4	PALMILLA	II
13	MARGARITA ISABEL OLGUIN MARTINEZ	9525778-K	PALMILLA	II
14	MARIBEL ANDREA GARRIDO GARRIDO	13349042-6	PALMILLA	II
15	SILVANA MAGDALENA PINO DUARTE	14411793-K	PALMILLA	II
16	PAOLA ALEJANDRA CACERES IRARRAZABAL	13202605-K	PALMILLA	II
17	CLAUDINA DE LAS MERCEDES LINEROS ROMERO	15114678-3	PALMILLA	II
18	JOSE ANTONIO HERRERA STENGER	10859354-7	PALMILLA	II
19	MAGALY JIMENA SERRANO GAETE	11995519-K	PALMILLA	II

- II.-** Los respectivos antecedentes, correspondiente a los beneficiarios singularizado en el Resuelve I de la presente resolución, sólo se entenderá modificado respecto de la vigencia del mismo. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.
- III.-** La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



HUGO PATRICIO OLATE CORREA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Distribución

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Ley de Transparencia.
- 12.03.2020